



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 261/2010

Bahía Blanca, 23 de agosto de 2010

VISTO:

La Resolución R-1148/05 que establece que los alumnos, docentes y no docentes del departamento de Ciencias de la Salud deben vacunarse contra la Hepatitis Viral B;

CONSIDERANDO:

Que también corresponde que los alumnos de la Licenciatura en Enfermería comiencen con dicho plan de vacunación, habida cuenta que también hacen prácticas hospitalarias;

Que la Licenciatura en Enfermería se dicta en el marco del Programa PEUZO, en la sede de Pigüé;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Los alumnos de la Licenciatura en Enfermería, tanto de Bahía Blanca como de Pigüé, deben comenzar con el Plan de Vacunación contra la Hepatitis Viral B.

Artículo 2º: Todo alumno que por razones religiosas o de otra índole se niegue a recibir la vacuna, deberá presentar una nota que exprese que, habiendo sido advertido del posible riesgo, se hará responsable ante un eventual contagio en el marco de sus actividades como alumno.

Artículo 3º Pase a la Obra Social de la UNS, y cumplido archívese.